



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas 29 DIC 2017

Vistos: Expediente Nº 013992-2017, Nota Informativa Nº 1835-OL-Nº 016-2017-ETCP-OL-HSEB de la Oficina de Logística, el Informe Técnico Nº 024-2017-ETCP/HEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, que evalúa y recomienda la Donación de bienes muebles dados de baja del Hospital Sergio E. Bernales a favor de la Organización No Gubernamental "Vida Digna".

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la unidad orgánica responsable del control patrimonial, es a quien corresponde la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, según lo dispuesto en el artículo 122º del citado Reglamento, la disposición de los bienes muebles dados de baja deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente mediante, entre otros, la Donación;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, la citada Directiva tiene como objetivo regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 311-2016-DG-SA-HNSEB, se aprobó la baja de seiscientos sesenta y seis (666) bienes muebles del Hospital Nacional Sergio E. Bernales por la causal de obsolescencia técnica;

Que, mediante vistos, con la Carta PVD-272-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Organización No Gubernamental "Vida Digna" registrado con RUC Nº 20500418754 y domicilio legal en Jr. Ica Nº 242 Of. 711 Distrito, Provincia, Departamento y Región de Lima, hace de conocimiento los diferentes programas de ayuda social y proyectos de Implementación Educativa que viene realizando en las zonas de extrema pobreza, así como también los beneficios que brinda al estado, por tal motivo solicita al Hospital Sergio E. Bernales la donación a título gratuito de bienes muebles que se encuentren en calidad de baja y fungibles a fin de cumplir los objetivos antes mencionados, para lo cual adjunta su Informe sobre los Beneficios al Estado y el Destino de Bienes en Donación, copia de Documento Nacional de Identidad de Representante Legal, Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, Inscripción de Asociados ante la SUNARP y Resolución de Intendencia Nº 0230050215094 que declara procedente la solicitud de renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones;

Que, mediante Informe Técnico Nº 024-2017-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con la Donación de quinientos sesenta y seis (566) bienes muebles que forman parte de los seiscientos sesenta y seis (666) bienes dados de baja mediante Resolución Directoral Nº 311-2016-DG-SA-HNSEB del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a favor de la Organización No



Gubernamental "Vida Digna", en merito a lo establecido en la normatividad vigente, los mismos que son detallados en el Apéndice 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, y;

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008; que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Donación de quinientos sesenta y seis (566) bienes muebles que fueron dados de baja mediante Resolución Directoral N° 311-2016-DG-SA-HNSEB, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a favor de la Organización No Gubernamental "Vida Digna" registrado con RUC N° 20500418754 y domicilio legal en Jr. Ica N° 242 Of. 711 Distrito, Provincia, Departamento y Región de Lima, los mismos que se detallan en el Apéndice 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, efectuar la entrega física de los bienes muebles detallados en el Apéndice 1, a la Organización No Gubernamental "Vida Digna", levantando el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, en merito a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Organización No Gubernamental "Vida Digna" como entidad donataria, a la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 15373

JASR/RACL/JLZB/ZMS/gop.

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Ejec. De Adm.
- Of. De A. Jurídica
- OCI
- Of. De Logística
- Of. Economía
- Superintendencia de BN
- Equipo Control Patrimonial
- Equipo de Almacén e Información
- Archivo

15 ENE. 2018
09:20 am
RECIBIDO



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC 2017

Visto el Expediente N°008761-2016, que contiene la Nota Informativa N° 1831-2017-OL-HSEB, Memorando N° 098-ETCP-OL-HSEB-17, el Informe Técnico N° 025 -2017-ETCP/HSEB,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, el responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo que recomienda el alta patrimonial de un (05) bienes muebles por la causal de aceptación de donaciones, señalado en el Anexo N° 01 adjunto al Informe Técnico N° 025-2017-ETCP/HSEB, que es parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda, por lo que interpretando lo señalado en el referido artículo debe entenderse que los efectos del acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a las relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia;

Que, como consecuencia de ello, resulta pertinente aprobar el alta de los bienes patrimoniales señalados en el Anexo 01 por causal de aceptación de donación de bienes, debiendo procederse a la incorporación física y contable de los mismos;



En virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; aprobado mediante Resolución Directoral N° 417-2007-SA-DG-HNSEB, modificando por Resolución Directoral N° 102-2008-SA-DG-HNSEB.

Estando los Informes sustentados y las relaciones debidamente detalladas; y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aceptar la **DONACIÓN** realizada el 22 junio 2016, por el Sr. Erick Ciro RAMIREZ RAMOS, a favor del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", del bien detallado en el Anexo 01 el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **APROBAR** el **ALTA** del Bien Mueble objeto de la aceptación de donación de bienes, según detalle:

Cuenta Contable	Denominación	Valor Inicial	Deprec. Acum.	Valor Neto
91050301	IMPRESORA	300.00	0.00	300.00
91050301	IMPRESORA	200.00	0.00	200.00
91050301	MONITOR	100.00	0.00	100.00
91050301	MONITOR	120.00	0.00	120.00
91050301	UNIDAD NAS EXTERNA	200.00	0.00	200.00

Artículo 3°. - **Agradecer** al Sr. Erick Ciro RAMIREZ RAMOS., por su valiosa e importante donación al Hospital Nacional Sergio E. Bernales, la que será destinada para el Servicio de Docencia.

Artículo 4°. - Disponer que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del referido Bien a nuestra Institución.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MgB JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 15373

JASR/RACL/JLZB/ZMS/gop.

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Ejec. De Adm.
- Of. De A. Jurídica
- OCI
- Of. De Logística
- Of. Economía
- Superintendencia de BN
- Equipo Control Patrimonial
- Equipo de Almacén e Información
- Archivo

15 ENE. 2016
E9: 2016



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC 2017.

Visto el Expediente Nº 007510/2016, que contiene Nota Informativa Nº 1766-2017-OL-HSEB, el Memorando Nº 097-ETCP-OL-HSEB-17, e Informe Técnico Nº 023-2017-ETCP/HSEB,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11º del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recepciona el Expediente Nº 007510/16, que contiene la Carta DG-SES/CNº2016-161 fechada el 26 de Mayo de 2016, en la cual el Director General de Socios en Salud Sucursal Perú, hace entrega de un equipo en calidad de Donación, en atención al Oficio Nº 271-2016-DG-HNSEB, solicitado por el Director General del Hospital Sergio E. Bernales; con el propósito de fortalecer la atención integral en la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Tuberculosis del Servicio de Neumología del Hospital Sergio E. Bernales; por lo que previa verificación física, técnica y documental se ha elaborado el correspondiente expediente administrativo que recomienda el alta patrimonial de un (01) bien mueble denominado Electrocardiógrafo, marca: Spacelabs modelo: Cardioexpress SL6 serie: 98400-SL-AHA1450007 incluido accesorios, por la causal de aceptación de donación, señalado en el Informe Técnico Nº 023-2017-ETCP/HSEB de fecha 13 de Diciembre de 2017, que es parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda, por lo que interpretando lo señalado en el referido artículo debe entenderse que los efectos del acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a las relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia;



Que, a consecuencia de ello, resulta pertinente aprobar el alta de un (01) bien mueble detallado en el Anexo N° 1, por causal de aceptación de donación de bienes, procediendo a la incorporación física y contable del mismo;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; aprobado mediante Resolución Directoral N° 417-2007-SA-DG-HNSEB, modificando por Resolución Directoral N° 102-2008-SA-DG-HNSEB.

Estando los Informes sustentados y la relación debidamente detallada; y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la DONACIÓN realizada el 26 de Mayo de 2016 por **Socios en Salud Sucursal Perú**, a favor del Hospital "Sergio E. Bernales", por un valor neto de S/. 9,306.25 (Nueve mil trescientos seis y 25/100 Soles).

Artículo 2°.- APROBAR el ALTA del Bien Mueble objeto de la aceptación de donación de bienes, según detalle:

**CUENTA MAYOR: 1503 – VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS
SUB CUENTA: 1503.020402 – EQUIPO**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN Y DETALLE TÉCNICO						ESTADO	VALOR NETO	CAUSAL DEL ALTA	UBICACIÓN	
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ACCESORIOS					FECHA DE ACTIVACIÓN
001	532234770038	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANALES	SPACELABS	CARDIOEXPRESS SL6	98400-SL-4HR1450007	BLANCO	01 JUEGO DE CABLES DE PACIENTE, 06 ELECTRODOS PARA TORAX DE SUCCION ADULTO, 04 ELECTRODOS TIPO CLIP ADULTO, 01 KIT DE APASON MARCA: RIESTER COMPUERTO POR 05 PIEZAS (SERIE N° 128C, SERIE N° 256C, SERIE N° 512C, SERIE N° 1024C Y SERIE N° 2048C), 01 LAMPARA ESPEJADA, 01 LAMPARA SNEJLE, 01 MARTILLO DE REFLEJOS MARCA: RIESTER Y 01 MANUAL DE OPERACIONES	01/12/2017	BUENO	9,306.25	ACEPTACION DE DONACION	ESTRATEGIA SANITARIA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS SERVICIO DE NEUMOLOGIA
TOTAL.....S/.									9,306.25			

Artículo 3°.- Agradecer a Socios en Salud Sucursal Perú, por su valiosa e importante donación a favor del Hospital Sergio E. Bernales, la que será destinada para la Coordinadora de Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Tuberculosis del Servicio de Neumología - Departamento de Medicina.

Artículo 4°.- Disponer que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del referido Bien a nuestra Institución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JASR/RACL/JLZB/ZMS/gop.

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Ejec. De Adm.
- Of. De A. Jurídica
- OCI
- Of. De Logística
- Of. Economía
- Superintendencia de BN
- Equipo Control Patrimonial
- Equipo de Almacén e Información
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MAG JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

15 ENE. 2018
09:20am
RECIBIDO



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 9 DIC 2017

Vistos: el Expediente N° 012770-2017, que contiene la Nota Informativa N°1145-2017-DGC "AFB"-HSEB, el Memorando N° 0642-2017-DCO "AFB"-HSEB, el Memorando N°0478-2017-DGO "AFB"-HSEB y el Memorando N°0350-2017-DGO "AFB"-HSEB, Nota Informativa N° 1834-2017-OL-HSEB, Memorando 100-ETC-OL-HSEB-17, e Informe Técnico N° 027 -2017-ETCP/HSEB,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, el responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo que recomienda el alta patrimonial de un (02) bienes muebles por la causal de aceptación de donaciones, señalado en el Anexo N° 01 adjunto al Informe Técnico N° 027-2017-ETCP/HSEB, que es parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda, por lo que interpretando lo señalado en el referido artículo debe entenderse que los efectos del acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a las relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia;

Que, como consecuencia de ello, resulta pertinente aprobar el alta de los bienes patrimoniales señalados en el Anexo 01 por causal de aceptación de donación de bienes, debiendo procederse a la incorporación física y contable de los mismos;



J. ZURUGA B



R. CASADOL

En virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; aprobado mediante Resolución Directoral N° 417-2007-SA-DG-HNSEB, modificando por Resolución Directoral N° 102-2008-SA-DG-HNSEB.

Estando los Informes sustentados y las relaciones debidamente detalladas; y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aceptar la **DONACIÓN** realizada por Gineco Obstetricia y el Cuerpo Médico, a favor del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", de fecha 09 de Marzo del 2017, bienes detallados en el Anexo 01 el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **APROBAR** el **ALTA** del Bien Mueble objeto de la aceptación de donación de bienes, según detalle:

Cuenta Contable	Denominación	Valor Inicial	Deprec. Acum.	Valor Neto
9105.0301	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	200.00	0.00	200.00
9105.0301	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	200.00	0.00	200.00

Artículo 3°. - **Agradecer al Dpto. de Gineco – Obstetricia y el Cuerpo Médico**, por su valiosa e importante donación al Hospital Nacional Sergio E. Bernales, la que será destinada para el Dpto. de Consultorios Externos.

Artículo 4°. - Disponer que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del referido Bien a nuestra Institución.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19273

JASR/RACL/JLZB/ZMS/gop.

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Ejec. De Adm.
- Of. De A. Jurídica
- OCI
- Of. De Logística
- Of. Economía
- Superintendencia de BN
- Equipo Control Patrimonial
- Equipo de Almacén e Información
- Archivo





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC 2017

Vistos: Visto el Expediente N°008752-2016, que contiene la Nota Informativa N° 1830-2017-OLHSEB, y el Memorando N° 099 - ETCP-OL-HSEB-17, e Informe Técnico N° 026 -2017-ETCP/HSEB;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, el responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo que recomienda el alta patrimonial de un (06) bienes muebles por la causal de aceptación de donaciones, señalado en el Anexo N° 01 adjunto al Informe Técnico N° 026-2017-ETCP/HSEB, que es parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda, por lo que interpretando lo señalado en el referido artículo debe entenderse que los efectos del acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a las relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia;

Que, como consecuencia de ello, resulta pertinente aprobar el alta de los bienes patrimoniales señalados en el Anexo 01 por causal de aceptación de donación de bienes, debiendo procederse a la incorporación física y contable de los mismos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M.N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M.N° 512-2004-MINSA, R.M.N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Oficina de Logística;



J. ZUNIGA B



R. C. A. G. P. L.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la **DONACIÓN** realizada el 22 de Junio del 2016, por M.C. Noemí Marlene Márquez Sánchez, a favor del Hospital "Sergio E. Bernaldes", del bien detallado en el Anexo 01 el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el **ALTA** del Bien Mueble objeto de la aceptación de donación de bienes, según detalle:

Cuenta Contable	Denominación	Valor Inicial	Deprec. Acum.	Valor Neto
91050301	MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES	80.00	0.00	80.00
91050301	MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES	50.00	0.00	50.00
91050301	MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES	499.99	0.00	499.99
91050301	MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES	499.99	0.00	499.99
91050301	MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES	499.99	0.00	499.99
91050301	MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES	200.00	0.00	200.00

Artículo 3°.- Agradecer a M.C. Noemí Marlene Márquez Sánchez, por su valiosa e importante donación al Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes, la que será destinada para el Dpto. de Consultorios Externos.

Artículo 4°.- Disponer que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del referido Bien a nuestra Institución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALDES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/RACL/JLZB/ZMS/gop

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Ejec. De Adm.
- Of. De A. Jurídica
- OCI
- Of. De Logística
- Of. Economía
- Superintendencia de BN
- Equipo Control Patrimonial
- Equipo de Almacén e Información
- Archivo

